



## **Informe anual público al Congreso de la República sobre la situación de la participación ciudadana en el país.**

Presentado por el Consejo Nacional de Participación  
Ciudadana al Congreso de la República (Art. 80 numeral h.  
Ley 1757 de 2015)

Período 2024



## Tabla de contenido

Introducción:.....	1
1. Marco de referencia .....	2
2. Funcionamiento del Consejo Nacional de Participación Ciudadana- CNPC. ....	6
2.1. Desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias del CNPC .....	8
2.1.1. Primera sesión extraordinaria del 21 de marzo de 2024 .....	8
2.1.2. Primera sesión ordinaria 20 y 21 de junio de 2024 .....	10
2.1.3. Segunda sesión ordinaria 15 y 16 de octubre .....	11
3. Avances y resultados de la gestión adelantada por el Consejo Nacional de Participación Ciudadana- CNPC. ....	13
3.1. Acompañamiento al proceso de ampliación y fortalecimiento de la política pública de participación ciudadana y electoral. ....	14
3.2. Seguimiento al fondo para la participación ciudadana.....	16
3.2.1. Grupo de acción comunal.....	17
3.2.2. Grupo de participación ciudadana .....	18
3.2.3. Grupo de asuntos electorales .....	20
3.2.4. Grupo de asuntos campesinos.....	20
3.3. Proceso de elección de los nuevos Consejeros Nacionales de Participación Ciudadana. ....	22
4. Balance de los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana.....	26
5. Lecciones aprendidas del funcionamiento interno del CNPC .....	31
Bibliografía .....	33



## Tabla de tablas

Tabla 1 Normatividad relacionada con participación ciudadana .....	3
Tabla 2 Composición del Consejo Nacional de Participación Ciudadana.....	7
Tabla 3 Cronograma para la construcción de la política pública de participación ciudadana y electoral.....	9
Tabla 4 Balance de encuentros presenciales y virtuales- Política Pública de Participación Ciudadana y Electoral.....	12
Tabla 5 relación reuniones comité técnico de la política pública de participación ciudadana y electoral.....	14
Tabla 6 Ejecución presupuestal fondo para la participación ciudadana 2024 .....	17
Tabla 7 Balance creación de los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana a nivel Nacional .....	26
Tabla 8 Comparativo creación de los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana años 2022, 2023 y 2024 .....	29



## Introducción:

El Consejo Nacional de Participación Ciudadana- CNPC creado por la Ley Estatutaria de Participación Ciudadana 1757 de 2015, tiene por objetivo asesorar al Gobierno nacional en la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana en Colombia. De acuerdo con el artículo 80 de esa ley, en su párrafo “h” define que esta instancia de participación deberá elaborar y presentar un informe anual público al Congreso de la República sobre la situación de la participación ciudadana en el país.

El objetivo de este documento es presentar un balance sobre el funcionamiento del Consejo Nacional de Participación Ciudadana, de acuerdo con el cumplimiento de los compromisos adquiridos por esta instancia para el año 2024. Para ello se tomará como fuente de información las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias realizadas durante el periodo, e información sobre el avance del proceso de ampliación y fortalecimiento de la política pública de participación ciudadana, entre otros insumos generados por los consejeros, la secretaria técnica y el Ministerio del Interior.

Este documento se compone de las siguientes partes. El capítulo 1, desarrolla el marco de referencia, que incluye los conceptos y normativa principal que permiten comprender el funcionamiento y alcance que tiene el Consejo Nacional de Participación Ciudadana. El segundo capítulo, presenta el funcionamiento del CNPC a través de la descripción los compromisos más importantes generados en el marco del desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias. En el tercer capítulo se presentan los avances y resultados de la gestión adelantada por esta instancia asociados a la ampliación y fortalecimiento de la política pública de participación ciudadana y electoral; el seguimiento al fondo para la participación ciudadana; y la lección de las y los nuevos consejeros nacionales de participación ciudadana. El cuarto capítulo presenta el balance de los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana y, por último, el quinto capítulo expone las lecciones aprendidas del funcionamiento interno del CNPC.

## 1. Marco de referencia

El siguiente apartado desarrolla los conceptos y normativa principal que permiten comprender el funcionamiento y alcance que tiene el Consejo Nacional de Participación Ciudadana. En este sentido, la participación ciudadana se entiende como “un derecho humano fundamental en el marco del diálogo social, orientado a la incidencia de la ciudadanía en la toma de decisiones en los asuntos públicos, políticos, administrativos, económicos, ambientales, culturales que busca la garantía de derechos, la transformación territorial y la consolidación democrática de la paz” (Departamento Nacional de Planeación, 2024).

Este concepto integra los siguientes elementos: a) capacidades y condiciones institucionales para la garantía, protección, fortalecimiento, promoción y goce del derecho a la participación ciudadana; b) condiciones organizativas e individuales para el ejercicio del derecho a la participación ciudadana; c) dispositivos de participación ciudadana, política y electoral; d) Fortalecimiento de una cultura del cuidado de lo público; y e) prácticas de la democracia participativa con un enfoque territorial. Desde esta perspectiva, además del reconocimiento como Derecho, se reconocen también otras expresiones no formales de participación, incluidos la protesta y la movilización social (Departamento Nacional de Planeación, 2024).

Estos elementos también son desarrollados en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 202 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en su transformación 5 catalizador 6, denominado *Dispositivos democráticos de participación: política de diálogo permanente con decisiones desde y para el territorio*, el cual define el papel de la ciudadanía en la gestión de lo público y plantea:

“El mejoramiento de los dispositivos existentes, ampliando canales de diálogo y adaptándolos a las nuevas expresiones ciudadanas, la diversidad de la población del país y a sus necesidades cambiantes. Se definirán mecanismos de intercambio permanente, a través de los que sea posible rendir cuentas, que tengan presente el impacto sobre el bienestar y la calidad de vida” (Departamento Nacional de Planeación, 2023).

Esta nueva perspectiva va en la misma línea de lo planteado en la Constitución Política de 1991 que reconoce la participación ciudadana como un valor constitucional, un principio fundamental y uno de los fines esenciales del Estado (Velásquez, 2011). Para Velásquez(2011), a partir del año 1991 se inició un proceso de profundización de la democracia participativa con la creación de una amplia “infraestructura” institucional con mecanismos para materializar la incidencia ciudadana en los asuntos públicos. Esto impulsó transformaciones jurídicas, de políticas públicas y de mecanismos e instancias para fortalecer el ejercicio de la participación dentro de las decisiones de poder.

En los últimos años, los esfuerzos institucionales por seguir fortaleciendo este derecho se han presentado a través de normas entre las que se destacan:

*Tabla 1 Normatividad relacionada con participación ciudadana*

<b>Título</b>	<b>Objetivo</b>
<b>LEY 134 DE 1994</b>	Ley sobre mecanismos de participación, contempla cuáles son los mecanismos de participación a los que puede acudir el pueblo: Iniciativa popular legislativa y normativa, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto.
<b>LEY 154 DE 1994</b>	Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Esta Ley determina el funcionamiento del Consejo Nacional de Planeación y de los Consejos Territoriales de Planeación, creando espacios de participación en donde se reconoce a los representantes de los diferentes sectores de la sociedad civil como actores activos en una de las principales herramientas de la gestión pública: los Planes de Desarrollo.
<b>LEY 850 DE 2003</b>	Reglamenta las veedurías ciudadanas es una institución jurídica que contempla las reglas específicas para su creación, los principios democráticos que rigen su organización interna, sus restricciones y limitaciones, así como las condiciones y herramientas especiales para que los ciudadanos ejerzan.
<b>LEY 1474 DE 2011</b>	Dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
<b>LEY 1757 DE 2015</b>	Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
<b>DECRETO 1499 DE 2017</b>	Simplifica e integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo, el Sistema de Gestión y el Sistema de Gestión de Calidad. A través de sus siete dimensiones, enmarca las acciones transversales a la gestión institucional, de la política de participación ciudadana en el ciclo de la gestión pública.
<b>DECRETO 230 DE 2021</b>	Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas
<b>LEY 2294 DE 2023</b>	Art. 111 por el cual se plantean acciones para impulsar la Participación Democrática Para La Reconstrucción del tejido social y la planificación participativa del desarrollo.

Fuente: DNP, Elaboración propia.

De la normativa presentada, se destaca la Ley Estatutaria de Participación Ciudadana 1757 de 2015, que tiene por objetivo:

“promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político. La presente ley regula la iniciativa popular y normativa ante las corporaciones públicas, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto; y establece las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles” (art. 1).

Igualmente, esta Ley plantea la importancia de incluir en los procesos de planeación territorial, específicamente en los planes de desarrollo, instrumentos de política pública de participación democrática, que permitan promover la vinculación de la ciudadanía y organizaciones sociales en los procesos de gestión pública que puedan afectarlos. Además, reconoce los mecanismos de participación ciudadana y hace un especial énfasis en el reconocimiento de aquellas instancias y mecanismos que permitan el control de los asuntos públicos y que sean de origen de la oferta institucional o en la iniciativa ciudadana (art. 2 y 3).

Esta misma Ley crea los Consejos de Participación Ciudadana a nivel nacional, departamental, distrital y municipal (primera y segunda categoría), con el objetivo de asesorar a las autoridades competentes en la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana. Además, crea Sistema Nacional de Participación Ciudadana, como dispositivo para articular instancias y mecanismos de participación para asegurar una mayor integralidad y efectividad de los procesos participativos (art. 77 y 80).

Asimismo, define fuentes de financiación e inversiones asociadas a la participación ciudadana, tales como, a) el fondo para la participación ciudadana y el fortalecimiento de la democracia; b) recursos de las entidades territoriales que desarrollen programas relacionados con el ejercicio de la participación ciudadana; c) recursos de cooperación internacional que tengan destinación específica para el desarrollo de programas y proyectos que impulsen la intervención de la ciudadanía en la gestión pública, d) recursos del sector privado, fundaciones, organizaciones no gubernamentales y de otras entidades, orientados a la promoción de la participación ciudadana, e) y recursos de las entidades públicas del orden nacional que tengan dentro de sus programas y planes la función de

incentivar y fortalecer la participación ciudadana<sup>4</sup>. Esto con el fin de promover, proteger y garantizar el ejercicio del derecho a la participación ciudadana.

En relación con el punto 2 del *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*, en materia de participación ciudadana se plantean los siguientes elementos: a) Derechos y garantías plenas para el ejercicio de la oposición política en general, y en particular para los nuevos movimientos que surjan luego de la firma del Acuerdo Final. Acceso a medios de comunicación, b) mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa, en los diferentes niveles y diversos temas, y c) Medidas efectivas para promover una mayor participación en la política nacional, regional y local de todos los sectores, incluyendo la población más vulnerable, en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad. El seguimiento a este instrumento se realiza a través del Plan Marco de Implementación (PMI), que contiene el conjunto de pilares, estrategias, productos, metas trazadoras e indicadores de monitoreo.

Finalmente, la Ley 2294 de 2023, que reglamenta el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, en su artículo 111, plantea las siguientes acciones:

- El Ministerio del Interior liderará, ampliará y fortalecerá la Política Pública de Participación Ciudadana y Electoral, que contará con diversos enfoques: diferencial, de género, étnico, territorial y curso de vida, con el fin de fortalecer la organización de la sociedad civil, las organizaciones sociales y proteger el voto libre, promoviendo los derechos políticos de las mujeres bajo el principio de paridad y alternancia y de la población LGBTIQ+.
- Gobierno nacional diseñará una metodología de evaluación para determinar la suficiencia, calidad y efectividad de las instancias reglamentadas de participación ciudadana.
- Se reglamentará el Sistema Nacional de Planeación Participativa para garantizar una adecuada articulación entre las instancias de los distintos niveles territoriales dispuestas para este propósito. En la conformación del Sistema Nacional de Planeación se deberá contar con diversos enfoques: diferencial, de género, étnico, territorial y curso de vida para garantizar la participación inclusiva e incidente.

## 2. Funcionamiento del Consejo Nacional de Participación Ciudadana- CNPC.

El Consejo Nacional de Participación es una instancia que tiene como objetivo asesorar al Gobierno Nacional en la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana en Colombia. En cuanto a las funciones del Consejo de Participación Ciudadana, el artículo 80 de la Ley 1757 de 2015 establece las siguientes:

- a) Asesorar de manera permanente al Gobierno Nacional en materias relacionadas con la participación ciudadana, especialmente en lo relacionado con el marco jurídico y el diseño de las políticas públicas;
- b) Diseñar la puesta en marcha del Sistema Nacional de Participación Ciudadana como un dispositivo de articulación de instancias, espacios, sujetos, recursos, instrumentos y acciones de la participación ciudadana.
- c) Evaluar de manera permanente la oferta participativa estatal para sugerir al Gobierno Nacional la eliminación, fusión, escisión y modificación de las instancias y mecanismos de participación ciudadana existentes;
- d) Asesorar al Gobierno Nacional en la definición de estrategias que motiven a la ciudadanía para presentar iniciativas para el mejoramiento de la participación ciudadana y promover en todo el país la cultura y la formación para la participación;
- e) Proponer incentivos con el fin de propiciar la inversión del sector privado en programas, políticas y planes para la promoción de la participación ciudadana;
- f) Sugerir a las distintas entidades y organismos de la administración central y descentralizada del nivel nacional y a las entidades territoriales, modificaciones en sus planes, programas y proyectos, para asegurar la debida participación ciudadana en los mismos. Las sugerencias deben ser evaluadas por las entidades y organismos correspondientes;
- g) Evaluar las políticas y programas de participación ciudadana y proponer las modificaciones y ampliaciones que considere pertinentes;
- h) Presentar un informe anual público al Congreso de la República sobre la situación de la participación ciudadana en el país;
- i) Asesorar al Gobierno Nacional en la definición de los mecanismos más idóneos para financiar las iniciativas de participación ciudadana;
- j) Darse su propio reglamento y fijar autónomamente su agenda;
- k) Promover la elaboración de códigos de ética para el ejercicio responsable de las actividades en los distintos espacios e instancias de participación ciudadana;

- l) Promover la economía de espacios de participación y la articulación institucional como herramientas prioritarias para materializar la política pública de participación ciudadana.

Esta instancia de participación se encuentra compuesto por 19 consejeros y consejeras que representan distintos sectores, siendo elegidos para un periodo de cuatro años. Su elección la realiza el Ministerio del Interior por invitación pública. Dicho proceso se encuentra definido en el artículo 76 de la ley 1757 de 2015.

Hasta octubre de 2024, esta instancia de participación contaba con los siguientes representantes, esto dado que a partir de ese mes se debería realizar la designación de los nuevos consejeros y consejeras del CNPC:

*Tabla 2 Composición del Consejo Nacional de Participación Ciudadana*

Sector	Representación		Rol
	SI	NO	
Ministerio del Interior	X		Presidencia
Departamento Nacional de Planeación	X		Secretaria Técnica
Un Gobernador elegido por la Federación de Departamentos	X		Consejero
Un Alcalde elegido por la Federación Colombiana de Municipios		X	Consejero
Un representante de las asociaciones de Víctimas	X		Consejero
Un representante del Consejo Nacional de Planeación o las asociaciones de consejos territoriales de planeación	X		Consejero
Un representante de la Confederación comunal	X		Consejero
Un representante de la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN	X		Consejero
Un representante de la Confederación Colombiana de ONG o de otras federaciones de ONG;	X		Consejero
Un representante de las federaciones o asociaciones de veedurías ciudadanas		X	Consejero
Un representante de los gremios económicos	X		Consejero
Un representante de los sindicatos	X		Consejero
Un representante de las asociaciones campesinas	X		Consejero
Un representante de los grupos étnicos		X	Consejero
Una representante de las asociaciones de las organizaciones de mujeres		X	Consejero
Un representante del consejo nacional de juventud	X		Consejero
Un representante de los estudiantes universitarios	X		Consejero

Un representante de las organizaciones de discapacitados	X		Consejero
Un representante de las Juntas Administradoras Locales.	X		Consejero

Fuente: construcción propia

Para este periodo, se presentaron varios cambios en las y los representantes de los sectores. Uno de ellos fue la delegación del Gobernador del Magdalena Rafael Alejandro Martínez por parte de la Confederación de Departamentos en el mes de enero de 2024 y el segundo fue la renuncia en el mes de agosto de la consejera representante de la Confederación Colombiana de ONG Liliana Patricia Rodríguez Burgos.

## **2.1. Desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias del CNPC**

Durante el periodo 2024, las sesiones ordinarias y extraordinarias llevadas a cabo se enfocaron en el proceso de acompañamiento y asesoramiento de forma permanente al Gobierno Nacional en lo concerniente al proceso de ampliación y ajuste de la política pública de participación ciudadana y electoral. Para ello el Ministerio del Interior realizó una sesión ordinaria y dos sesiones extraordinarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1757 de 2015.

### **2.1.1. Primera sesión extraordinaria del 21 de marzo de 2024**

La sesión extraordinaria llevada a cabo el día 21 de marzo, convocada por el Ministerio del Interior, tuvo como objetivo presentar ante el CNPC una propuesta de trabajo articulado que permitiera la construcción conjunta del documento del documento de política pública de participación ciudadana y electoral. Para ello se presentaron los siguientes instrumentos:

- a) Cronograma de trabajo para el año 2024:

Tabla 3 Cronograma para la construcción de la política pública de participación ciudadana y electoral

Meses	Objetivo
Mayo - junio	Realización de consultas ciudadanas. La sistematización de este ejercicio sería en tiempo real y va a depender de las dinámicas de los territorios
Agosto	Presentación del primer documento borrador de la política pública de participación ciudadana y electoral
Septiembre	Plan de acción por fuentes de financiación de la política
Octubre	Publicación de documento base y el proyecto de decreto, de manera que la ciudadanía pueda hacer todo tipo de observaciones, comentarios, ajustes y modificaciones que se consideren, para octubre 30 tener un documento borrador
Noviembre	Documento de política pública para su implementación

Fuente: (Consejo Nacional de Participación Ciudadana, 2024)

Con este cronograma se estableció un plan de trabajo para la vigencia 2024 en donde se planteó el objetivo el mejoramiento del proceso de planificación, frecuencia de reuniones, comunicación y articulación; así como la optimización de otros canales de información buscando apoyo en la virtualidad y en la clara asignación de responsabilidades que fortalecieran los roles de cada actor.

#### b) Metodología para el diseño de la política pública

El objetivo principal de la metodología denominada “estrategia de abordaje general” fue vincular a toda la ciudadanía en cada una de las fases de la política pública. Para ello, diseñaron las siguientes etapas:

- Etapa 1. Preparación. Consistió en realizar consultas a la ciudadanía sobre la política pública de participación. Para ello, se planearon las siguientes acciones: a) el Ministerio pondrá a disposición un módulo de formación de la escuela virtual del Ministerio para que los diferentes sectores accedan a las consultas informados y b) levantamiento de actores a través de un mapeo, para crear una red de colaboración.
- Etapa 2. Laboratorios de innovación pública, en los cuales la ciudadanía generara propuestas de solución de forma participativa a través de la co-creación y la colaboración.
- Etapa 3. Conexiones y movilizaciones, con el propósito de construir redes de colaboración y creación de planes de trabajo. En esta etapa se apuntó a generar articulación entre actores para activar el Sistema Nacional de Participación Ciudadana.

Así mismo, en este espacio se definió la creación de una comisión de trabajo integrada por algunos de las y los consejeros con el fin de aportar al gobierno nacional en cada una de

las fases y cronograma propuesto. En este sentido, la función de esta comisión fue revisar en detalle la propuesta del Ministerio y ver la viabilidad y pertinencia de la metodología propuesta. En este espacio no se aprobaron las fases metodológicas planteadas pero se dio aprobación a la conformación de la comisión para hacer seguimiento específico al tema. Los sectores que quedaron designados para esta comisión fueron: sindicatos, CCONG, acción comunal, campesinos. Durante el año se realizaron un total de 12 sesiones.

### **2.1.2. Primera sesión ordinaria 20 y 21 de junio de 2024**

El objetivo de esta sesión fue presentar ante el CNPC los avances en el fortalecimiento y ampliación de la política pública de participación ciudadana y electoral. Para ello, se tomaron en cuenta las recomendaciones del comité de trabajo que incluyó el ajuste al cronograma y la metodología de trabajo. De ahí que el Ministerio del Interior propusiera la realización de encuentros virtuales y presenciales para la recolección de información.

Igualmente, en este espacio se presentó la estrategia de comunicación y definición de espacios por sectores del Consejo para realizar procesos participativos. Esto permitió que, en el mes de agosto, el CNPC desarrollara cinco encuentros: Juntas Administradoras Locales- JAL, asociaciones campesinas, jóvenes, personas con discapacidad y Juntas de Acción Comunal.

Durante este espacio se presentaron los siguientes avances del proceso de política pública de participación ciudadana y electoral:

- El apartado relacionado con lo electoral se construyó con la ciudadanía y partidos y movimientos políticos a partir de la implementación de encuestas, grupos focales y talleres donde se presenta mayores índices de abstención electoral. El instrumento de recolección de información fue socializado con el CNPC en el espacio de mesa técnica conformado en el mes de marzo. En total, para esta sesión se habían aplicado 6.919 encuestas.
- Para el componente electoral, se realizó un trabajo directo con: CNE, Registraduría Nacional del Estado Civil; órganos de control que participan en estos procesos electorales: Procuraduría, Contraloría, Fiscalía General y Defensoría del Pueblo; rama ejecutiva: DNP, Ministerio de la Igualdad; organizaciones de la sociedad civil: Misión de Observación Electoral, Transparencia por Colombia, algunos partidos y movimientos políticos, entre otras organizaciones; y fuerzas armadas: Policía Nacional y Fuerzas Militares.

- Se presentó la matriz de análisis documental, la cual arrojó como resultado la identificación de 129 problemas con sus causas. Igualmente, este instrumento identificó unas primeras líneas de acción.
- Programación de 30 encuentros iniciando el día 28 de junio. Siete presenciales y 23 virtuales distribuidos de la siguiente forma:
  - 3 de julio: gremios económicos y sector religioso.
  - 8 de julio: asociaciones de las organizaciones de mujeres y LGBTIQ+.
  - 10 de julio: voluntariado y Consejos Territoriales de Participación Ciudadana.
  - 12 de julio: federaciones o asociaciones de veedurías ciudadanas y Universidades.
  - 15 de julio: sindicatos y Consejos de Juventud.
  - 17 de julio: niños, niñas y adolescentes y adulto mayor.
  - 19 de julio: asociaciones de víctimas y asociación colombiana de universidades ASCUN.
  - 23 de julio: federación de departamentos y federación colombiana de municipios.
  - 24 de julio: estudiantes y ciudadanía organizada.
  - 29 de julio: economía popular, tenderos y grupos étnicos.
  - 30 de julio: universidades públicas y confederación de acción comunal.
  - 31 de julio: defensores y defensoras de DDHH.
- Presentación de la metodología de los encuentros virtuales:
  - Momento 1: apertura del encuentro
  - Momento 2: bienvenida por parte de los directores de participación ciudadana y acción comunal del Ministerio del Interior, y el director de gobierno, DDHH y paz del Departamento Nacional de Planeación,
  - Momento 3: presentación de agenda del encuentro
  - Momento 4: contextualización de la política
  - Momento 5: actividad en grupos de trabajo por líneas de acción
  - Momento 6: retroalimentación y cierre.

### **2.1.3. Segunda sesión ordinaria 15 y 16 de octubre**

Esta sesión tuvo por objetivo presentar un balance de los encuentros virtuales y presenciales con ocasión del desarrollo de los diálogos para el proceso de ampliación y

fortalecimiento de la política pública de participación ciudadana y electoral. Además, se presentó un balance sobre la designación de las y los nuevos consejeros de participación ciudadana.

En cuanto al balance de los encuentros, el Ministerio del Interior informó que los encuentros denominados “*Llamados Ciudadanos*” tenían como objetivo convocar a cada uno de los sectores sociales con el fin de recoger insumos durante los meses de julio y agosto. En total se realizaron 34 encuentros de los cuales: 10 encuentros fueron presenciales: 5 programados por los consejeros de participación ciudadana y 5 fueron realizados en territorio y; 24 encuentros fueron virtuales. En la siguiente tabla se presenta el balance de los encuentros:

*Tabla 4 Balance de encuentros presenciales y virtuales- Política Pública de Participación Ciudadana y Electoral*

<b>Encuentros presenciales organizados por el CNPC</b>			
<b>No.</b>	<b>Sector</b>	<b>Fecha</b>	<b>Asistencia</b>
1	Juntas Administradoras Locales- JAL	28 de junio	140
2	Asociaciones campesinas	5 de julio	70
3	Consejo Nacional de Juventud	12 de julio	42
4	Personas con discapacidad	1 de agosto	50
5	Confederación de acción comunal	2 de agosto	61
<b>Encuentros en territorio</b>			
<b>No.</b>	<b>Sector</b>	<b>Fecha</b>	<b>Asistencia</b>
6	Jóvenes- Risaralda	5 de agosto	33
7	Jóvenes- Ibagué	9 de agosto	33
8	Jóvenes- La Tebaida	12 de agosto	10
9	Jóvenes- Medellín	13 de agosto	6
10	Jóvenes- Manizales	15 de agosto	77
<b>Encuentros virtuales</b>			
<b>No.</b>	<b>Sector</b>	<b>Fecha</b>	<b>Asistencia</b>
12	Voluntariado	24 de julio	170
13	Consejos Territoriales de Participación Ciudadana	25 de julio	96
14	Organizaciones ambientales	25 de julio	44
15	Veedurías	29 de julio	80
16	Departamentos	30 de julio	85
17	Municipios	30 de julio	71
18	Sindicatos	31 de julio	31
19	Movimientos sociales heterogéneos	5 de agosto	55
20	Adulto mayor	6 de agosto	159
21	Consejos Territoriales de Planeación	9 de agosto	154
22	Movimientos barriales	12 de agosto	83

23	Sector religioso	12 de agosto	126
24	Economía popular	13 de agosto	65
25	Ciudadanía no organizada	13 de agosto	64
26	Confederación de acción comunal	13 de agosto	170
27	Organizaciones y/o líderes y líderes de derechos humanos	14 de agosto	50
28	LGBTIQ+	14 de agosto	171
29	Juntas Administradoras Locales	15 de agosto	127
30	Mujeres	15 de agosto	117
31	Niños, Niñas y Adolescentes (6 a 9 años)	16 de agosto	85
32	Niños, Niñas y Adolescentes (13 a 15 años)	16 de agosto	80
33	Niños, Niñas y Adolescentes (16 a 17 años)	16 de agosto	87
34	Juventudes	17 de agosto	42

Fuente: (Ministerio del Interior, 2024)

En relación con el proceso de designación de las y los nuevos consejeros, el Ministerio del Interior informó que se dieron dos procesos de votación relacionadas con asociaciones de veedurías y organizaciones de mujeres. Para las veedurías, se votó por Fernando Gonzales, pero su elección no quedó en firme, dado que el ciudadano no hizo llegar los documentos al Ministerio. Para el caso de mujeres no hubo votación. Frente a los otros sectores solo se contó con la información del CNP, Sindicatos y Federación Nacional de Departamentos. Los otros sectores quedaron sin representante.

En este sentido, el Ministerio está revisando cada una de las aplicaciones de los sectores que hacen falta y llamándolos para que remitan la respectiva documentación. Igualmente, está revisando jurídicamente como esta falta de representantes puede afectar el concepto de la política pública, dado que es el nuevo consejo quien deberá hacer trámite y no hay consejo conformado a la fecha.

### **3. Avances y resultados de la gestión adelantada por el Consejo Nacional de Participación Ciudadana- CNPC.**

Durante el periodo 2024, el Consejo Nacional de Participación Ciudadana- CNPC, enfocó su plan de acción a dos temas puntuales: I) el proceso de ampliación y fortalecimiento de la política pública de participación ciudadana y electoral; II) seguimiento al fondo para la

participación ciudadana; y III) Elección de los nuevos consejeros nacionales de participación ciudadana.

### 3.1. Acompañamiento al proceso de ampliación y fortalecimiento de la política pública de participación ciudadana y electoral.

En el marco del proceso de ampliación y fortalecimiento de la política pública de participación ciudadana y electoral, en la sesión ordinaria del mes de marzo de 2024 se conformó un comité técnico compuesto por Ministerio del interior, Departamento Nacional de Planeación y Consejeros y Consejeras Nacionales de Participación Ciudadana. Este espacio se reunió durante todo el 2024 por convocatoria de la secretaria técnica. El objetivo planteado fue asesorar al Gobierno Nacional en el diseño de instrumentos y metodologías para la recolección de insumos, sistematización y diseño de la política pública de participación ciudadana.

En la siguiente tabla se presenta las fechas y los objetivos de las reuniones.

*Tabla 5 relación reuniones comité técnico de la política pública de participación ciudadana y electoral*

No	Fecha	Objetivo
1	3/04/2024	Definir de manera conjunta entre el Ministerio del Interior, el Departamento Nacional de Planeación y los representantes de sociedad civil del Consejo Nacional de Participación Ciudadana la metodología de trabajo para la ampliación y fortalecimiento de la política pública de participación ciudadana
2	10/04/2024	Revisión avances documento conceptual y jurídico de la política pública
3	17/04/2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentación del informe de avance del marco conceptual y jurídico del documento de la política pública de participación ciudadana y electoral.</li> <li>Presentación de la metodología por parte del DNP de la matriz de análisis documental y plan de Comunicaciones</li> </ul>
4	24/04/2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentación de los avances del análisis documental sobre los insumos de la política pública de participación ciudadana y electoral</li> </ul>
5	02/05/2024	Presentación de avances marco conceptual y jurídico del documento de política pública
6	08/05/2024	Presentación avances documento de política pública y electoral en relación con los apartados: marco conceptual, marco jurídico y componente electoral.
7	16/05/2024	Presentación avance matriz de diagnóstico y categorización.
8	22/05/2024	Presentación de avances sobre el diseño de los encuentros presenciales con los sectores del CNPC y estado de la logística y recursos para este fin
9	29/05/2024	Presentación piezas gráficas de la convocatoria para los encuentros presenciales y virtuales de la estrategia "Sí Participo"
10	05/06/2024	Presentación de la metodología de los foros virtuales de la estrategia "Sí Participo" para la recolección de insumos de la política pública de participación ciudadana y electoral.

11	06/12/2024	Se suspende la sesión por falta de quorum
----	------------	---

Fuente: Construcción propia

El Consejo asumió su papel dado por ley de ser asesor en la política pública, en este caso específico en la ampliación y fortalecimiento de la política participación ciudadana y electoral. Teniendo en cuenta que el CNPC está dividido en 16 sectores, se realizó la solicitud de enviar propuestas y documentos que reflejaran los aportes y sugerencias desde la experiencia de cada uno de estos sectores.

En esta estrategia algunos consejeros y consejeras tuvieron múltiples dificultades para producir y, por lo tanto, entregar documentos. Aunque la metodología basada en la recepción de documentos es garantista en la medida que permite a todos tener un medio puntual para posicionar sus recomendaciones, pronto se mostró insuficiente, ya que solo los gremios organizados y con trabajo previo, lograron hacer llegar sus aportes. En últimas el uso de este mecanismo evidenció que no es posible asumir que todos los grupos sociales tienen capacidades similares en agremiación, discusión y capacidad escritural.

Esta dificultad obligó a generar mecanismos alternativos para retomar e, incluso, formar a las y los representantes para que cada vez fuera más cualificada y precisa la participación de los mismos; tanto en lo normativo como en habilidades tecnológicas, ya que era importante tener habilidades para el uso de herramientas para el manejo de información en matrices de datos y documentos que decantaran sus necesidades y propuestas.

Los encuentros mostraron una desigualdad de capacidades en las y los participantes, evidenciando el valioso papel que desempeñaron tanto las y los líderes sociales como los grupos sociales organizados, ya que en no pocos casos tomaron la vocería y asumieron un papel protagónico, volviendo el proceso más transparente e incluyente.

Es importante resaltar que sobre el enfoque de derechos de la política y su orientación garantista, fue asumida como un consenso entre el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio del Interior y el Consejo Nacional de Participación Ciudadana; integrando desde esta perspectiva el rol importante de todos los actores, no solo los institucionales, como era la orientación de la anterior política.

En la recopilación y análisis de la información salieron intervenciones que explicitaban esta desigualdad: debilidades en capacidad de comunicación, fallos en capacidades técnicas por parte de las instancias, poca formación por parte del Estado para una real interlocución. No en vano muchas propuestas que surgieron en los espacios estuvieron centradas en la generación de capacidades tanto a las y los representantes como a las y los funcionarios y a la ciudadanía; incluso, solicitaron reiteradamente, generar diversos procesos comunicativos que hicieran más accesible el lenguaje técnico de la política.

La sistematización de este proceso de participación fue procesada tanto por el Ministerio del Interior como por el Departamento Nacional de Planeación, quienes organizaron más de 1450 propuestas en una matriz en donde, después de tres pasos que retomaban las propuestas, las organizaban y las analizaban; dando como resultado la identificación de 130 propuestas de acción.

En el primer paso se tuvo en cuenta las propuestas por cada uno de los cuatro ejes y los sub-ejes de la política, identificando tanto el actor como la relación de la propuesta con la política pública de participación ciudadana y electoral. Aquellas que estaban relacionadas tuvieron un proceso de unificación en el segundo paso. Ya en el último paso, las acciones unificadas se relacionaron tanto con el sector como con las entidades encargadas.

Este proceso ha permitido avanzar en tres productos que aún no están publicados y están siendo consultados bajo el liderazgo del Ministerio del Interior: un documento base borrador que está siendo consultado por ciudadanía organizada mediante organizaciones sociales y entidades competentes; un borrador de decreto que está siendo ajustado según los avances en el documento base de la política pública; y el borrador de matriz de acciones que soportará la política pública.

Hay que aclarar que estos documentos serán públicos cuando se haya adelantado proceso necesario de consulta y perfeccionamiento; así mismo, este esquema permitirá retroalimentar posteriormente a quienes participaron.

Respecto a los mecanismos utilizados para lograr los anteriores productos, es de resaltar que muchos de los espacios sectoriales impulsados desde las y los consejeros se transformaron en espacios de rendición de cuentas, socializaciones o formaciones a los asistentes. Lo cual, de alguna manera, terminó convirtiendo los espacios de participación y definición más en espacios de validación de avances o de propuestas generadas por los equipos técnicos y en menor medida de propuestas ciudadanas.

Otro elemento evidente en estos encuentros por sectores fue que algunos expresaron mayores habilidades para la comunicación y cuentan con un trabajo regular con sus integrantes, generaron documentos claros y rigurosos que retroalimentaron significativamente la política pública con propuestas que evidenciaban un conocimiento del tema abordado.

### **3.2 Seguimiento al Fondo Para La Participación Ciudadana**

Como parte del seguimiento a los recursos ejecutados a través del Fondo para la Participación Ciudadana, el Ministerio del Interior presentó ante las y los Consejeros de

Participación Ciudadana el informe presupuestal a corte 20 de noviembre 2024, en este se evidencia lo siguiente:

Tabla 6 Ejecución presupuestal fondo para la participación ciudadana 2024

VALOR ASIGNADO - Decreto 2295 de 2023	APR bloqueada	Valor vigente	Compromiso	%	Obligación	%	Pagos
\$ 79.100.000.000	\$ 10.479.301.539	\$ 68.620.698.461	\$ 64.783.503.727,36	94	\$ 54.683.963.452,26	80	\$ 54.656.092.609,26

Fuente: Ministerio del Interior.

Con base a la tabla anterior, es posible inferir un nivel alto de compromiso respecto a la asignación de recursos en materia de participación ciudadana para esta vigencia, reflejando importante preocupación por el fortalecimiento democrático y voluntad política para incentivar la participación reconociéndola como fin, valor, derecho y deber. De igual manera, hay un proceso de ejecución de los recursos del 80% sobre el 94% reflejando progreso importante para la puesta en marcha de planes, proyectos y programas.

Es importante continuar avanzando en materia de planificación, evaluación, transparencia, rendición de cuentas y optimización y descentralización de los recursos para la participación para garantizar mayor efectividad, inclusión y sostenibilidad en los procesos de participación ciudadana

En relación con los avances cualitativos, este informe presenta las acciones realizadas durante el periodo 2023.

Según la Ley 1757 de 2015 en su artículo 96, el Fondo para la Participación Ciudadana y el Fortalecimiento de la Democracia es una cuenta adscrita al Ministerio del Interior sin personería jurídica ni planta de personal propia, cuyos recursos se destinarán a la financiación o cofinanciación de planes, programas y proyectos de formación para la participación ciudadana o de participación ciudadana. En este sentido, el Ministerio ha venido ejecutando una serie de acciones entre los grupos de hacen parte de la Dirección de Participación Ciudadana y Acción Comunal de la siguiente forma:

### 3.2.1 Grupo de acción comunal

- Realización de 11.167 registros de organizaciones de acción comunal, a través del RUC. Esto permite contar con la información centralizada y unificada de las Organizaciones de Acción Comunal y sus miembros, facilita las actividades de inspección vigilancia y control, articula y divulga toda la oferta institucional de programas y proyectos orientados al desarrollo comunitario de la Dirección para la Democracia, Participación ciudadanía y Acción comunal.

- Desarrollo de dos mesas de seguridad para el manejo de casos de amenazas a las organizaciones de acción comunal, en la ciudad de Caquetá en el mes de abril y en Neiva en el mes de mayo.
- Implementación del programa acción comunal para la construcción de paz, con el objetivo de fortalecer a las organizaciones sociales en el Bajo Cauca, Nariño, Suárez Cauca.
- Evaluación de 6.800 proyectos entre los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024, con el fin de escoger iniciativas financiadas a través del banco de proyectos.

### **3.2.2 Grupo de participación ciudadana**

- Realización de 9 mesas técnicas en torno a la reformulación de la política pública de participación ciudadana y electoral.
- Realización de 36 asistencias técnicas para la conformación y consolidación de los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana. De estas 23 son a municipios entre las que se encuentran: Barrancabermeja (1 asistencia); Boyacá (2); Buenaventura (1); Cali (2); Florencia (1); Floridablanca (2); Jamundí (2); Madrid (2); Mompo (1); Mosquera (2); Neiva (1); Popayán (1); Riohacha (1); San Andrés (1); Sogamoso (1); Tocancipá (1); Tumaco (1); Valledupar (1). Y 12 a Departamentos, Chocó (1); Córdoba (1); Cundinamarca (2); Nariño (1); Putumayo (1); Quindío (1); Santander (1); Valle del Cauca (2); Vichada (1) y; Arauca (1).
- Realización de cuatro sesiones ordinarias y 2 sesiones extraordinarias del Consejo Nacional de Participación Ciudadana durante el año 2023.
- 2585 personas inscritas en la escuela virtual de participación. Estrategia que pretende continuar formando y capacitando a los ciudadanos fomentando en ellos un espíritu transformador de la realidad que se traduzca en mejor calidad de vida para las y los colombianos, para ello desarrolla los siguientes módulos: participación política de mujeres, participación política de jóvenes, control social y participación ciudadana y políticas públicas.
- Firma de convenio 1530 de 2023 suscrito entre el Ministerio del Interior y la UNIVERSIDAD DEL VALLE - UNIVALLE, con el fin de desarrollar una ruta piloto de intervención formativa desde estrategias pedagógicas, enfocadas a jóvenes y

actores locales, así como actividades y espacios de participación, transformación de las vidas de 100 jóvenes en el territorio de Buenaventura.

- Desarrollo de la ceremonia de los premios Colombia Participa 2023. Se presentaron 53 iniciativas y experiencias significativas de 21 departamentos. Otorgando a 6 reconocimientos.
- Realización de la semana de la participación en la ciudad de Zipaquirá, en donde participaron 500 ciudadanos entre: mujeres, jóvenes e Integrantes de los Consejos territoriales de participación ciudadana.
- Desarrollo de 29 talleres de formación de liderazgo político para jóvenes en las siguientes ciudades: Aguachica (2); Amazonas (1); Apartadó (1); Atlántico (3); Banco Magdalena (1); Barranquilla (2); Belén de Bajirá (2); Bogotá (1); Tunja (1); Buenaventura (1); Cali (2); Popayán (2); Quibdó (3); Montería (1); Riohacha (1); Neiva (1); Madrid (1); Mocoa (2); Valledupar (1).
- Realización de 53 talleres de formación con la participación de Mujeres en el Taller de Liderazgo Político para Mujeres por medio de la estrategia "Escalando Espacios de Poder" en los siguientes municipios: Aguazul, Anapoima, Arauca, Apartado, Arboledas, Barrancabermeja, Baranoa, Barranquilla, Bello, Chinacota, Cúcuta, Campo de la Cruz, Candelaria, Cartagena, Cuitiva, Durania, Galapa, Garzón, La Ceja, Los Patios, La Mesa, La Plata, La Vega, Luruaco, Moniquirá, Montería, Malambo, Maní, Neiva, Providencia, Pereira, Pitalito, Puerto Colombia, Quibdó, Sabanagrande, Samacá, Santa Marta, Santo Tomás, Silvania, Santa Marta, Santo Tomás, Salazar de las Palmas, San Andres, San Cayetano, San Pablo Sur de Bolívar, San Sebastian, Santa Marta, Santiago, Soacha, Tocaima, Tunja, Usiacurí, Valledupar , Villa del Rosario y Yopal.
- 37 asistencias técnicas en control social y veedurías ciudadanas, entre las que se encuentran 30 para municipios, entra las que se encuentran: Andalucía (3), Bajirá (1), Barbacoas (1), Buga (1), El Charco (1), Guadalajara de Buga (1), La Dorada (1), Medellín (1), Mosquera (2), Nariño (2), Nuevo Belén de Bajirá (1), Olaya Herrera (1), Palmira (1), San Jacinto (1), Sesquilé (1), Soata (1), La Tola (1), Tuluá (1), Tumaco (4), Turbo (2), Madrid (1), Tunja (1). Siete asistencias técnicas para los siguientes departamentos: Antioquia (2), Boyacá (1), Valle del Cauca (2) y Chocó (1). Y una asistencia técnica a nivel nacional.

- Se participó de 15 sesiones de la Red Interinstitucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas.

### **3.2.3 Grupo de Asuntos Electorales**

- Participación en ocho sesiones de la Comisión Nacional para la coordinación y seguimiento de los procesos electorales, realizadas en las siguientes fechas: 20 de abril de 2023; 29 de mayo de 2023, 6 de julio de 2023, 4 de agosto de 2023, 31 de agosto de 2023, 25 de septiembre de 2023, 10 de octubre de 2023 y 23 de octubre de 2023.
- Recepción de 8.212 quejas en la plataforma URIEL.
- A través de la venta única electoral permanente se atendieron las consultas de 68 partidos y movimientos políticos que corresponde a 222.401 cédulas.
- Suscripción de pactos de transparencia con los siguientes departamentos: Guaviare, La Guajira, Atlántico, Caldas, Tolima, Vichada, Norte de Santander y Caquetá.
- Reactivación del Comité de Coordinación y Recomendación de Medidas de Protección en el Proceso Electoral – CORMPE como lo estableció la Resolución 1237 del 2023, dicho comité sesionó hasta el 24 de octubre, siendo atendidos 1.219 casos de candidatos.

### **3.2.4 Grupo de Asuntos Campesinos**

- Socialización virtual del portafolio de la oferta institucional con las organizaciones campesinas, para ello se convocó a convocó 105 funcionarios de UMATA, Secretarías de Agriculturas, Secretarías de Gobierno, delegados y demás enlaces de los departamentos de Cundinamarca, Meta, Putumayo y Caquetá.
- Realización de feria de servicios “oferta para campesinos” con la participación de SENA, Agencia de Desarrollo Rural – ADR, Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – AGROSAVIA, Unidad de Restitución de Tierras – URT, Agencia Nacional de Tierras – ANT, Banco Agrario, Finagro, secretaria de Agricultura del Departamento de Valle del Cauca.
- Mejora y actualización del sistema de registro y caracterización de las organizaciones campesinas

- En alianza con el Grupo de desarrollo rural de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia, se socializó la Declaración De Naciones Unidas – Derechos Del Campesinado y De Las Otras Personas Que Viven En Las Zonas Rurales.
- Socialización del concepto de Campesino construido por el grupo de expertos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, para ello se hicieron 10 mesas en Bogotá, Santamarta, Medellín, Cali, Yopal, Florencia, Montería y Bucaramanga.
- Participación en los siguientes espacios de participación ciudadana: I) Mesa de Diálogo Norte de Cauca: Se desarrolló una reunión de la Secretaría Técnica en el mes de enero, donde se creó un cronograma de trabajo con comisiones, así como también, se instaló la submesa de DDHH; II) Mesa de Derechos Humanos ANUC-Cauca: Se realizaron una serie de reuniones los días 25, 26 y 27 de enero, donde se acordó un cronograma de trabajo con otras entidades; y III) Mesa Campesina Cauca: Por solicitud de un delegado de la Defensoría del Pueblo, se realizó una reunión de manera virtual con algunos miembros de la Mesa Campesina Cauca para hacer revisión de los temas que permitieran la reactivación de la mesa.
- Realización del Encuentro Nacional Juvenil los días 31 de agosto y 1 de septiembre en cual asistieron alrededor de 200 jóvenes de diferentes partes del territorio; se discutieron las acciones emprendidas por las comunidades juveniles rurales.
- Implementación de taller con jóvenes líderes campesinos de las Zonas de Reserva Campesina a través del Semillero de Juventudes de la ANT.
- Realización de Foro Mujeres campesinas potencia de vida, en el marco de la conmemoración del día de la mujer campesina.

### 3.3 Proceso de elección de los nuevos Consejeros y Consejeras Nacionales de Participación Ciudadana.

De acuerdo con la Ley 1757 de 2015, el proceso de elección del Consejo Nacional de Participación Ciudadana -CNPC- estará a cargo del Ministerio del Interior, en este sentido esta entidad publicó en su página web la Resolución no. 0823 del 27 de Mayo de 2024, en el cual se realizaba la convocatoria pública para la conformación del CNPC para el periodo 2024-2028.

Según cronograma, este proceso iniciaba el día 30 de mayo hasta el 30 de junio de 2024, para luego revisar el cumplimiento de los requisitos durante el mes de julio, y publicar en este mismo mes los votantes y candidatos que cumplen con los requisitos, luego en el mes de agosto publicar los resultados finales y realizar la solicitud de documentos y finalmente en ellos meses de septiembre y octubre publicar el listado de candidatos y posesión de representantes (Resolución no. 0823, art. 5).

En este documento, se invitó a los sectores definidos por el artículo 79 de la Ley 1757 de 2015, además, la Resolución 0823 definió una forma de convocatoria para las asociaciones de las organizaciones de mujeres que estuvieran registradas y vigentes en las respectivas cámaras de comercio, es por ello por lo que el artículo 3 establece el siguiente procedimiento:

1. Inscripción de la inscripción de las asociaciones de organizaciones de mujeres como votantes, a través de sus representantes legales, a través de la plataforma [www.somosdemocracia.mininterior.gov.co](http://www.somosdemocracia.mininterior.gov.co), botón votantes.
2. Postulación de candidatas por medio de las organizaciones de mujeres, a través de la plataforma [www.somosdemocracia.mininterior.gov.co](http://www.somosdemocracia.mininterior.gov.co).
3. Publicación de la lista preliminar de votantes y candidatas por medio de la plataforma [www.somosdemocracia.mininterior.gov.co](http://www.somosdemocracia.mininterior.gov.co).
4. Reclamaciones del proceso de elección al correo electrónico [participaion@mininterior.gov.co](mailto:participaion@mininterior.gov.co)
5. Publicación de lista definitiva de votantes y candidatas en la plataforma [www.somosdemocracia.mininterior.gov.co](http://www.somosdemocracia.mininterior.gov.co)

6. Votación. En el cual cada asociación de organizaciones de mujeres tenía un único voto. Proceso que se realizó en la plataforma [www.somosdemocracia.mininterior.gov.co](http://www.somosdemocracia.mininterior.gov.co).
7. Publicación de resultados en la plataforma [www.somosdemocracia.mininterior.gov.co](http://www.somosdemocracia.mininterior.gov.co)
8. Designación.

Igualmente, en dicho documento en su artículo 4 se definen las condiciones para la elección de las federaciones o asociaciones de veedurías ciudadanas, la cual constaba de los siguientes pasos:

1. Publicación del censo consolidados de federaciones o asociaciones de veedurías ciudadanas inscritos en el RUES, esto a través de la plataforma somos democracia [www.somosdemocracia.mininterior.gov.co](http://www.somosdemocracia.mininterior.gov.co).
2. Inscripción de candidatos a través del botón “candidatos CNPC 2024-2028” en la plataforma [www.somosdemocracia.mininterior.gov.co](http://www.somosdemocracia.mininterior.gov.co).
3. Verificación de requisitos
4. Publicación de candidatos por medio de la plataforma [www.somosdemocracia.mininterior.gov.co](http://www.somosdemocracia.mininterior.gov.co).
5. Reclamaciones
6. Publicación lista definitiva de candidatos
7. Votación, por medio de la plataforma [www.somosdemocracia.mininterior.gov.co](http://www.somosdemocracia.mininterior.gov.co).
8. Publicación de resultados
9. Designación

Una vez culminada la etapa de postulaciones al Consejo Nacional de Participación Ciudadana, el día 09 de agosto de 2024, en cumplimiento a lo establecido en el cronograma de la Resolución No. 0823 de fecha 27 de mayo de 2024, se reunió el comité verificador el día 10 de septiembre de 2024, evidenciando que, de los diferentes sectores que postularon sus delegados, solo cinco (5) cumplieron con lo establecido en la Resolución No. 0823 de fecha 27 de mayo de 2024; por lo tanto, el Consejo Nacional de Participación Ciudadana no contaría con el número mínimo de miembros y el quorum necesario para instalarse y tomar decisiones en el desarrollo de sus funciones, siendo necesario ampliar en forma extraordinaria el cronograma de la convocatoria, a fin de normalizar la situación presentada.

Se logró la coordinación con el área jurídica, se inició el proceso de proyectar la nueva Resolución, la cual inicio el recorrido para las diferentes revisiones, con base en las cuales se efectuaron los ajustes respectivos, hasta su consolidación. En el proceso de recolección de los vistos, en las áreas respectivas y las respectivas revisiones se efectuaron nuevos ajustes, lo cual requirió modificar nuevamente el cronograma, es decir modificar las fechas para que al ser firmado por el despacho no naciera con pérdida de fuerza ejecutoria.

Se realizaron los últimos ajustes, se inició nuevamente la recolección de los vistos, para radicar el documento en el despacho para recibir la firma del señor ministro.

El día 06 de noviembre de 2024 nace la Resolución **No. 2041**, mediante la cual se amplía el cronograma definido inicialmente en la Resolución No. 0823 de fecha 27 de mayo de 2024; el cual tiene como fecha de inicio el día 07 de noviembre de 2024.

El día 07 de noviembre se radicaron mediante Controldoc las invitaciones a los diferentes sectores que no habían radicado documentación y/o lo hicieron de forma extemporánea, designando su representante, ante el Consejo Nacional de Participación Ciudadana; invitándolos a designar su delegado, dentro de los términos del nuevo cronograma estipulado en le Resolución 2041 de 2024 y cumpliendo los requisitos exigidos en la Resolución 0823 de 2024.

- **Asociación Colombiana de universidades ASCUN**
- **Ministerio de la Igualdad, juventudes**
- **Confederación Comunal**
- **Confederación Colombiana de ONG**
- **Consejo Gremial Nacional**
- **Convención nacional campesina**
- **MINIGUALDAD, discapacidad**
- **Federación nacional de representantes estudiantiles, FENARES**
- **Federación Colombiana de Municipios**
- **Federación Nacional de departamentos**
- **Unidad para las víctimas,**
- **Grupo Etnias de Mininterior, minorías**

El día 08 de noviembre se enviaron comunicados a las mismas entidades, al correo institucional “participación”, para que fueran reenviados a las entidades en mención, para motivar el cumplimiento de lo establecido y así poder cumplir con la conformación del Consejo Nacional de Participación Ciudadana, 2024 – 2028.

Se inició la tarea de reiterar a los diferentes sectores, a designar sus delegados, para lo cual se usan medios como correos electrónicos, llamadas telefónicas y contacto con enlaces, para motivar el envío de la documentación requerida dentro de los términos de la nueva Resolución, dejando evidencia de con cuales se pudo establecer comunicación y la respuesta a la misma.

Los documentos recibidos y avalados en el Comité verificador, realizado el día 6 de diciembre de 2024

- **Asociación Colombiana de universidades ASCUN**
- **Confederación Comunal**
- **Consejo Gremial Nacional**
- **Convención nacional campesina**
- **Federación Colombiana de Municipios**
- **Grupo Etnias, minorías**

Quedando conformado el CNPC así:

<b>CONFORMACION CONSEJO NACIONAL DE PARTICIPACION CIUDADANA</b>		
<b>SECTOR</b>	<b>PRINCIPAL</b>	<b>SUPLENTE</b>
Ministro del Interior	<b>JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS</b>	
Director del Departamento Nacional de Planeación	<b>ALAN GUILLERMO ASPRILLA REYES</b>	-
Un alcalde elegido por la Federación Colombiana de Municipios	<b>CAMPO ELÍAS RAMÍREZ PADILLA</b>	
Un representante del Consejo Nacional de Planeación o las asociaciones de consejos territoriales de planeación	<b>AMANDA VARGAS PRIETO</b>	<b>ESTELA PATRICIA ALBA GIL</b>
Un representante de la Confederación Comunal	<b>MAGDA ESPERANZA BUITRAGO</b>	<b>BUITRAGO HEIDI MARTÍNEZ</b>
Un representante de la Asociación Colombiana de Universidades, ASCUN	<b>DIEGO ANTONIO SIERRA GARAVITO</b>	<b>MARÍA CAMILA VILLA ORJUELA</b>

Un representante de las federaciones o asociaciones de veedurías ciudadanas	<b>FERNANDO GONZÁLEZ</b>	-
Un representante de los gremios económicos	<b>JORGE ENRIQUE BEDOYA</b>	<b>SANDRA RODRÍGUEZ SAMACÁ</b>
Un representante de los sindicatos	<b>DORY CLEMENCIA CAPERA</b>	<b>GERMAN PATIÑO USECHE</b>
Un representante de las asociaciones campesinas	<b>SANDRA ANTONIA PACHECO CAMARGO</b>	<b>HILDE DE JESÚS HERNÁNDEZ OÑATE</b>
Un representante de los grupos étnicos	<b>JOSÉ ROBERTO QUIJANO MUÑOZ</b>	<b>MIGUEL ÁNGEL CRIOLLO BUILES</b>
Un representante de las juntas administradoras locales	<b>MARIA BERNARDA SAYAS</b>	<b>EIDER HURTADO MOLINA</b>

Se realizaron las publicaciones respectivas, y se definió la fecha para la posesión de los delegados en 2025.

#### **4. Balance de los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana**

La Ley 1757 de 2015, por medio del artículo 81, establece el deber de creación de los Consejos de estas instancias en los órdenes Departamentales, Distritales y Municipales, en municipios de categorías especial, de primera y segunda, articulados con las autoridades pertinentes y con el Consejo Nacional de Participación en la definición, formulación, seguimiento y la evaluación de la política pública de participación ciudadana en sus territorios.

Serán miembros permanentes de los Consejos, quienes ejerzan funciones equivalentes a las de los miembros señalados para el Consejo Nacional de Participación Ciudadana a nivel departamental, distrital o municipal. La composición seguirá las mismas reglas establecidas para el Consejo Nacional de Participación Ciudadana, consagradas en los Artículos precedentes (Ley 1757 de 2015).

A continuación, se presenta una tabla con el balance de los Consejos Territoriales de Participación ciudadana reportados como creados para el año 2024:

*Tabla 7 Balance creación de los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana a nivel Nacional*

BALANCE CTPC NIVEL NACIONAL				
ITEM	DEPARTAMENTO, MUNICIPIO Y DISTRITO	NOMBRE	CATEGORIA	ESTADO/ETAPA
1	DEPARTAMENTO	AMAZONAS	4	CREADO
2	DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA	ESPECIAL	CREADO
3	MUNICIPIO	ARMENIA	1	CREADO
4	DEPARTAMENTO	ATLANTICO	1	CREADO
5	DISTRITO	BARRANCABERMEJA	1	CREADO
6	DISTRITO	BARRANQUILLA	ESP	CREADO
7	MUNICIPIO	BELLO	1	CREADO
8	DISTRITO	BOGOTÁ	ESP	CREADO
9	DEPARTAMENTO	BOLIVAR	1	CREADO
10	DEPARTAMENTO	BOYACA	1	CREADO
11	MUNICIPIO	BUCARAMANGA	ESPECIAL	CREADO
12	DISTRITO	BUENAVENTURA	1	CREADO
13	MUNICIPIO	BUGA	2	CREADO
14	MUNICIPIO	CAJICÁ	2	CREADO
15	DEPARTAMENTO	CALDAS	2	CREADO
16	DISTRITO	CALI	ESP	CREADO
17	DEPARTAMENTO	CAQUETA	4	CREADO
18	DISTRITO	CARTAGENA	ESP	CREADO
19	DEPARTAMENTO	CASANARE	3	CREADO
20	DEPARTAMENTO	CAUCA	2	CREADO
21	DEPARTAMENTO	CESAR	2	CREADO
22	MUNICIPIO	CHIA	1	CREADO
23	DEPARTAMENTO	CHOCO	3	CREADO
24	DEPARTAMENTO	CORDOBA	1	CREADO
25	MUNICIPIO	COTA	2	CREADO
26	MUNICIPIO	CUCUTA	1	CREADO
27	DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA	ESPECIAL	CREADO
28	MUNICIPIO	DOSQUEBRADAS	2	CREADO
29	MUNICIPIO	ENVIGADO	1	CREADO
30	MUNICIPIO	FACATATIVÁ	2	CREADO
31	MUNICIPIO	FLORENCIA - CAQUETÁ	3	CREADO
32	MUNICIPIO	FLORIDABLANCA	1	CREADO
33	MUNICIPIO	FUNZA	1	CREADO
34	MUNICIPIO	FUSAGASUGÁ	2	CREADO
35	MUNICIPIO	GIRARDOT	2	CREADO
36	MUNICIPIO	GIRÓN	2	CREADO

<b>BALANCE CTPC NIVEL NACIONAL</b>				
<b>ITEM</b>	<b>DEPARTAMENTO, MUNICIPIO Y DISTRITO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>ESTADO/ETAPA</b>
37	DEPARTAMENTO	GUAVIARE	4	CREADO
38	DEPARTAMENTO	HUILA	2	CREADO
39	MUNICIPIO	IBAGUE	1	CREADO
40	MUNICIPIO	ITAGUI	1	CREADO
41	MUNICIPIO	JAMUNDÍ	2	CREADO
42	MUNICIPIO	LA ESTRELLA	2	CREADO
43	DEPARTAMENTO	LA GUAJIRA	4	CREADO
44	MUNICIPIO	MADRID	2	CREADO
45	DEPARTAMENTO	MAGDALENA	2	CREADO
46	MUNICIPIO	MANIZALES	1	CREADO
47	DISTRITO	MEDELLIN	ESPECIAL	CREADO
48	DEPARTAMENTO	META	1	CREADO
49	DISTRITO	MOMPOX	ESP	CREADO
50	MUNICIPIO	MONTERIA	1	CREADO
51	MUNICIPIO	MOSQUERA	2	CREADO
52	DEPARTAMENTO	NARIÑO	1	CREADO
53	MUNICIPIO	NEIVA	1	CREADO
54	DEPARTAMENTO	NORTE DE SANTANDER	ESPECIAL	CREADO
55	MUNICIPIO	PALMIRA	1	CREADO
56	MUNICIPIO	PASTO	1	CREADO
57	MUNICIPIO	PEREIRA	1	CREADO
58	MUNICIPIO	PIEDRECUESTA	2	CREADO
59	MUNICIPIO	POPAYAN	1	CREADO
60	DEPARTAMENTO	PUTUMAYO	4	CREADO
61	DEPARTAMENTO	QUINDIO	3	CREADO
62	DISTRITO	RIOHACHA	3	CREADO
63	MUNICIPIO	RIONEGRO	1	CREADO
64	DEPARTAMENTO	RISARALDA	2	CREADO
65	MUNICIPIO	SABANETA	1	CREADO
66	DEPARTAMENTO	SAN ANDRES	3	CREADO
67	DISTRITO	SANTA MARTA	ESPECIAL	CREADO
68	DEPARTAMENTO	SANTANDER	1	CREADO
69	MUNICIPIO	SINCELEJO	2	CREADO
70	MUNICIPIO	SOACHA	1	CREADO
71	MUNICIPIO	SOGAMOSO	2	CREADO
72	MUNICIPIO	SOLEDAD	2	CREADO
73	DEPARTAMENTO	SUCRE	4	CREADO

BALANCE CTPC NIVEL NACIONAL				
ITEM	DEPARTAMENTO, MUNICIPIO Y DISTRITO	NOMBRE	CATEGORIA	ESTADO/ETAPA
74	MUNICIPIO	TOCANCIPÁ	2	CREADO
75	DEPARTAMENTO	TOLIMA	1	CREADO
76	MUNICIPIO	TULUÁ	2	CREADO
77	DEPARTAMENTO	VALLE DEL CAUCA	ESPECIAL	CREADO
78	MUNICIPIO	VALLEDUPAR	1	CREADO
79	DEPARTAMENTO	VAUPES	4	CREADO
80	MUNICIPIO	VILLAVICENCIO	1	CREADO
81	MUNICIPIO	YOPAL	2	CREADO
82	MUNICIPIO	YUMBO	1	CREADO
83	MUNICIPIO	ZIPAQUIRA	2	CREADO

Fuente: Ministerio del Interior

De acuerdo con la información anterior, respecto a los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana (CTPC) para el 2023 se presentó un avance significativo en el acompañamiento técnico a las Entidades territoriales para la creación de estas instancias realizando así, 34 asistencias técnicas con más de 465 participantes. En 2023, fueron creados 84 instancias, 11 más en comparación de 2022. Predominó la creación de CTPC a nivel municipal en los departamentos como: Cundinamarca, Nariño, Valle del Cauca, Santander y Boyacá.

En 2024, el avance en la consolidación en los órdenes territoriales fueron 83 instancias. Respecto a esta última, la mayoría de los CTPC creados se ubicaron los Departamentos de Cundinamarca, Antioquia, Valle del Cauca, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Risaralda. De estas creadas: 12 son de categoría especial, 26 de categoría 2, 13 de categoría 3; 6 de categoría 4.

A continuación, se presenta el avance en la creación de los CTPC en las vigencias 2022, 2023 y 2024 la cual nos puede mostrar la dinámica en territorio para la consolidación de estos espacios de participación ciudadana por entidades territoriales y durante los últimos tres años.

Tabla 8 Comparativo creación de los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana años 2022, 2023 y 2024.

ENTIDADES TERRITORIALES		Estado a diciembre de 2022	Estado a 2023	Estado en 2024
Departamentos	32	28	30	29
Distritos	12	7	10	10
Municipios	45	39	44	44

<b>Total</b>	89	74	84	83
--------------	----	----	----	----

Fuente: Construcción propia a partir de la información de la secretaria técnica Consejo Nacional de Participación Ciudadana (2023).

Estos resultados son de gran pertinencia para comprender el compromiso en la expansión presentando aumentos significativos en los CTPC en Antioquia, Atlántico y Bolívar, entre otros, evidenciando voluntad política e institucional en el marco del fortalecimiento a la política pública y de garantizar la participación ciudadana. También refleja avances en cuanto a la descentralización y el fortalecimiento territorial y una dinámica de fortalecimiento y ampliación de la participación de la ciudadanía. Cundinamarca y Valle del Cauca mantienen un crecimiento constante en ambos periodos y en Nariño y Santander no se generó proceso de creación de CTPC en 2024. Sin embargo, también refleja la reducción en uno de los Departamentos y que dos de ellos aún hace falta la consolidación de esta importante instancia reglamentada de participación.

De igual forma, continúa siendo un reto la ampliación y consolidación de los CTPC en Departamentos como: Chocó, Guainía, Vichada, Amazonas, Vaupés en donde no hubo un incremento significativo en la creación de estas instancias y que llevan a revisar la necesidad de priorizar el trabajo en dichos departamentos y sus municipios. Aunque esto también está ligado a las condiciones de conectividad, de geografía, de representación, de debilidad institucional, de limitaciones sociales, incluso las condiciones de seguridad pueden incidir negativamente, en la inclusión de estos territorios para el goce de su derecho a la participación. Como afirma el CNPC (2023),

En este punto es preciso indicar que las entidades territoriales para conformar los CTPC deben expedir actos administrativos, para que después realicen la convocatoria de los miembros que tienen asiento en dicha instancia, teniendo como referente la Resolución 0295 de 2020 del Ministerio del Interior, modificada por la 0572, y así dar viabilidad a la instalación y puesta en marcha de ese espacio de participación. (.P. 16).

Es necesario señalar que existen desafíos en materia de participación ciudadana y el proceso de creación y fortalecimiento de estas instancias con base a la Ley Estatutaria, pues se requiere avanzar más en superar la concentración geográfica frente dichas instancias, mitigar la desigualdad regional y las diferencias en materia de capacidad institucional respecto a las brechas en la participación. Esto es clave para continuar fortaleciendo el proceso de creación y cualificación de estas instancias en lugares más lejanos o periféricos, que reúnen las características establecidas por la Ley 1757 de 2015, favoreciendo las apuestas de participación y representación por medio de una infraestructura institucional sólida y mejoras en la articulación en de estas instancias con el Consejo Nacional de Participación Ciudadana.

## 5. Lecciones aprendidas del funcionamiento interno del CNPC

- El trabajo conjunto de los actores permitió consolidar un consenso frente al enfoque, las líneas estratégicas y acciones generales de la política, lo que se configura en un avance destacado, dado que el Decreto de política, carecía de este apoyo y reconocimiento por parte de los actores sociales.
- Es importante continuar avanzando en la corresponsabilidad de todos los actores implicados y en el marco del acompañamiento, así como implementar medidas flexibles para prever y subsanar los posibles obstáculos que se presentan en el camino, tales como la ampliación de la convocatoria, la difusión y el acompañamiento para mejor comprensión de estos requisitos.
- Para garantizar una efectiva participación de los distintos sectores sociales en la instancia de participación del CNPC, se requiere un proceso de socialización del funcionamiento de este espacio a nivel nacional, mostrando su alcance e importancia. Esto permitirá a futuro contar con representantes comprometidos con el espacio y facilitará los procesos de convocatoria. Para ello es posible hacer uso de recursos como guías que clarifiquen el proceso, asesorías, ejercicios de pre-revisión, bases de datos, planes de contingencia, mejora en la gestión de la comunicación, etc. De esta forma, se asegura mayor participación, el cumplimiento de los requisitos y se evitarán desgastes institucionales y sociales durante el proceso.
- Para la designación y posesión de las y los nuevos consejeros, es importante generar actos administrativos que permitan tener claridad respecto a los periodos de trabajo dentro de la instancia, además de evidenciar con claridad sus funciones y alcances dentro de la instancia.
- Se requiere la realización de un proceso de empalme e inducción a las y los nuevos consejeros con los consejeros salientes. Esto permitirá que las y los consejeros entrantes conozcan el estado y acciones realizadas durante cuatro años, facilitando el ejercicio de sus funciones.
- Es importante implementar un proceso de fortalecimiento de capacidades del Consejo Nacional de Participación Ciudadana. Este espacio deberá incluir entre algunos temas, el alcance de la instancia, funciones y responsabilidades de los consejeros, formación en diseño y seguimiento de política pública entre otros temas que faciliten su funcionamiento e interacción con el Gobierno Nacional.
- Se debe crear un plan de trabajo con responsables para el nuevo período de gobierno de esta instancia. Este mecanismo de planeación debe permitir la

realización de acciones durante el año del CNPC, lo que permitirá a futuro visibilizar el trabajo de la instancia.

- Se requiere con urgencia la revisión y ajuste del reglamento interno del CNCP, adaptándolo a la nueva realidad de la participación ciudadana. Se sugiere que uno de los temas a revisar sea el funcionamiento de la instancia, en especial la organización interna, dado que a la fecha no se cuenta con comités internos o comités de trabajo que permitan facilitar el cumplimiento de las acciones definidas en la Ley 1757 de 2015. Otro tema importante son las reuniones de las y los consejeros ya que, a la fecha, el reglamento solo presenta sesiones ordinarias y extraordinarias, pero valdría la pena pensar en reuniones de comités y utilizando los medios virtuales de comunicación.
- Para el proceso de diseño y ampliación de la política pública de participación ciudadana y electoral, se requiere una participación más activa de las y los consejeros, dado que, durante el año 2024, sus aportes a los documentos presentados fueron muy bajos. El reto frente a la aprobación del contenido final de la política, sus ajustes y recomendaciones finales, serán de gran importancia para garantizar que la política responda a las expectativas manifestadas por los distintos actores consultados.
- Es importante extender esfuerzos hacia los departamentos más lejanos o con menor número de estas instancias a nivel municipal, en aras de crearlas y cualificarlas y de desarrollar un proceso más sólido de articulación con el Consejo Nacional de Participación Ciudadana teniendo en cuentas las necesidades de los diferentes territorios. En primer lugar, sería pertinente realizar un mapeo inicial que permita analizar y priorizar aquellas zonas con baja representación e identificar las condiciones de vulnerabilidad respecto al derecho a la participación.

## Bibliografía

- Consejo Nacional de Participación Ciudadana. (21 de marzo de 2024). Acta sesión extraordinaria. Bogota.
- Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Colombia potencia mundial de la vida, Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026*. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación.
- Departamento Nacional de Planeación. (2024). *Propuesta índice de participación ciudadana [Presentación]*. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación.
- Ley 1757 de 2015. (s.f.). Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. Bogotá : Publicada en el Diario Oficial 49565 de julio 6 de 2015.
- Ley 2294 de 2023. (s.f.). Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida". Bogotá: Congreso de la República .
- Ministerio del Interior. (16 de Octubre de 2024). Balance del proceso participativo, ampliación y fortalecimiento de la política pública de participación ciudadana y electoral. *Presentación*. Bogotá: Ministerio del Interior.
- Resolución 0823. (27 de Mayo de 2024). Por la cual se realiza la convocatoria para la conformación del Consejo Nacional de Participación Ciudadana para el periodo 2024-2028. Ministerio del Interior.
- Resolución 2041. (6 de noviembre de 2024). Por la cual se realiza una ampliación extraordinaria a la convocatoria para la conformación del Consejo Nacional de Participación Ciudadana para el periodo 2024-2024 y se modifica la resolución no. 0823 del 27 de mayo de 2024. Bogotá: Ministerio del Interior.
- Velásquez, F. (2011). La institucionalización de la participación en Colombia: notas para su interpretación. *Política & Sociedade*, 155-186.